

Constancia secretarial: Manizales, 13 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar la respuesta emitida por la Nueva E.P.S. al oficio No. 117 del 20 de enero de 2023.

Sírvase proveer

ANDRES FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida el 7 de febrero de 2023 por la Nueva E.P.S. al oficio No. 117 del 20 de enero de 2023, en el cual se requería la información que reposara en la base de datos sobre la dirección física y de correo electrónica de los demandados IVÁN DARIO VELÁSQUEZ y ROSALBA VELÁSQUEZ VALENCIA.

Por lo anterior, deberá intentarse la notificación personal de los demandados a dirección física suministrada por la Nueva EPS, si la misma no prospera se remitirá la notificación a los correos electrónicos.

IVÁN DARIO VELÁSQUEZ:

- Dirección física: KR 11 15 66
- Dirección electrónica: IVANVELASQUEZVAL@GMAIL.COM

ROSALBA VELÁSQUEZ VALENCIA.

- Dirección física: CL 11 7 29
- Dirección electrónica: caroclap83@hotmail.com

Por lo antes expuesto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la parte demandada, ya que el despacho remitirá las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ -e-

Firmado Por:
Johanna Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08ad58e4da689320e329fe10c7e634eb170a95856d14cc092da94a944ffae8d**

Documento generado en 13/02/2023 05:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>